

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.

(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

SUSCRICIÓN PARTICULAR

En CÓRDOBA: Un mes, 8 pesetas.—Trimestre, 22,50.—Seis meses, 38,50.—Un año, 68.

FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.

Número suelto, 88 céntos. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1864.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 22.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SECCION DE FOMENTO

MINAS

NÚMERO DEL EXPEDIENTE: 3376.

Núm. 815

Don Arturo López Llasera, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: que por D. Tomás Marant y Baño, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 3 de Noviembre, solicitando se le concedan diez y ocho pertenencias para la mina denominada *Las Niñas*, de mineral hierro, sita en el término de Córdoba y paraje conocido por olivar y castañar de las Niñas Educandas, en término de Córdoba, y propiedad de la Sra. Duquesa de Santofña; que linda por N. E. con la mina *Eduardo*, núm. 2916; por S. E. con la casa de las Niñas Educandas y terrenos de la misma propiedad, y por los demás vientos con los mismos terrenos; cuyo registro le ha sido admitido por Decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la referida mina *Eduardo*, núm. 2916, y de dicho punto de partida en dirección S. O. se medirán 100 metros colocando la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª S. E. 300 metros; de 2.ª á 3.ª S. O. 300 metros; de 3.ª á 4.ª N. O. 600 metros; de 4.ª á 5.ª N. E. 300 metros, uniendo esta última con la 1.ª quedará cerrado el rectángulo de las diez y ocho pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días

puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 18 de Noviembre de 1892.

El Gobernador interino,

Arturo López Llasera

Circular núm. 826

El 20 del actual se le extravió del sitio denominado *La Victoria*, un burro de las señas que á continuación se expresan, á D. José Molina Habas, domiciliado en la calle Roelas, núm. 4, de esta capital.

En su virtud, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de la citada caballería, y caso de ser habida la pondrán á disposición del Juzgado respectivo, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no justificasen en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 22 de Noviembre de 1892.

El Gobernador interino,

Arturo López Llasera

Señas de la caballería

Un burro rucio claro, de mediana alzada, cerrado, con una rozadura en la pata izquierda, lleva aparejo y unas alforjas con comida y útiles para cazar pájaros.

Circular número 818

El 15 del actual fueron robadas del cortijo denominado "*La Gura*", término de la Rambla, las caballerías que á continuación se expresan, de la propiedad de D. Gabriel del Jaro Jiménez, de aquella vecindad.

En su virtud, encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan con el mayor celo á la busca de las citadas caballerías, que entregarán al Juzgado caso de ser habidas, con las personas en cuyo poder se encuentre,

si no justificasen en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 22 de Noviembre de 1892.

El Gobernador interino,

Arturo López Llasera

Señas de las caballerías

Una yegua torda, mas de marca, con la mano izquierda un poco torcida, de 6 años, y sin hierro.

Una mula, rastra de la anterior, mediana, entrepelada, de 6 meses, y sin hierro.

Circular número 443

Llamo la atención de los señores Alcaldes de esta provincia, acerca de la Real orden del Ministerio de la Guerra que á continuación se inserta, á fin de que le den la mayor publicidad en sus respectivas localidades, al objeto de que los interesados comprendidos en la relación adjunta puedan dirigir á la Caja general de Ultramar, por conducto de los Alcaldes respectivos, certificado de existencia y vecindad, y manifiesten al propio tiempo el conducto por el cual desean se les giren los alcances que expresa la citada relación.

Córdoba 22 de Noviembre de 1892.

El Gobernador interino,

Arturo López Llasera

Ministerio de la Guerra

REAL ORDEN-CIRCULAR

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de Ultramar, en Real orden de 28 de Octubre próximo pasado, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

"De conformidad con lo expuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 15 del corriente,

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan los créditos comprendidos en la relación número 4 de abonos de alcances y ajustes finales correspondien-

tes al regimiento caballería de Borbón y señalados con los números 1 al 67, 69 al 84, 86 al 96, 98 al 133 y 135 al 163, que ascienden á 23.797 pesos 10 centavos por el capital rectificado de los mismos, y á 4.133'04 por los intereses devengados; en junto, á 27.930 pesos 14 centavos, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 9.774 pesos 77 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892, quedando en suspenso los créditos que figuran con los números 68, 85, 97 y 134, por exigir más detenido examen.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole una relación de los créditos reconocidos, con expresión de los nombres de los interesados, del capital rectificado, de los intereses y del líquido abonable en efectivo en cada uno de ellos, para que puedan hacerse las publicaciones á que se refiere la instrucción de 20 de Febrero de 1891; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 9.774 pesos 77 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos."

Lo que de la propia Real orden trasladado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de de sus distritos y gestionar lo conveniente por el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la citada relación se inserte en los *Boletines Oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Noviembre de 1892.—Azcárraga.

Señor....

Ministerio de la Guerra

RELACION Á QUE SE REFIERE LA REAL ORDEN ANTERIOR.

Número de orden	Nombres de los interesados	Importe	Importe	Total	Líquido á percibir al 35 por 100 del capital é intereses	Número de orden	Nombres de los interesados	Importe	Importe	Total	Líquido á percibir al 35 por 100 del capital é intereses
		del capital rectificado	de los intereses					del capital rectificado	de los intereses		
1	Andrés Alvarez Hernández	62 56	14 38	76 94	26 92	83	Joaquín Juan Valdés	143 63	33 08	176 66	61 83
2	Antonio Alvarado Santiago	156 16	42 16	198 32	69 41	84	José Jurado Córdoba	182	49 14	231 14	88 89
3	Cayetano Alcalde Juárez	162 96	43 99	206 95	72 43	86	Benito Lamela Vázquez	173 11	32 89	206	72 10
4	Claudio Alvarez Gómez	151 37	33 30	184 67	64 63	87	Francisco López Sánchez	169 13	30 44	199 57	69 84
5	Domingo Arellano Fuentes	163	44 01	207 01	72 45	88	Francisco López López	182	20 02	202 02	70 70
6	Felipe Alvarez Montero	102 93	24 70	127 63	44 67	89	Fabián Laguna Correa	135 31	17 59	152 90	53 51
7	Faustino Andrés Rubio	182	3 64	185 64	64 97	90	Hilario Legido Bolaños	21 20	5 30	26 50	9 27
8	Felipe Agundez Gómez	154 36	"	154 36	54 02	91	Juan Llinás Sureda	156 42	"	156 42	54 74
9	Juan Argemí Sabater	156 42	"	156 42	54 74	92	José Lázaro Rodríguez	180 59	48 75	229 34	80 26
10	José Alvarez Torres	163 52	32 70	196 22	68 67	93	José López Pérez	182	49 14	231 14	80 89
11	Urbano Arbanes Espinosa	274 48	74 10	348 58	122	94	Luis Lambrana Ibáñez	49	"	49	17 15
12	Antonio Bujosa Jaime	161 22	43 52	204 74	71 65	95	Miguel Lorenzo Lorenzo	52	14 04	66 04	23 11
13	Antonio Burgos Pérez	203 81	38 72	242 53	84 88	96	Pedro Lozano Robles	182	49 14	231 14	80 89
14	Anselmo Vega Rabanel	139 47	34 86	174 33	61 01	98	Rafael Laranca García	21 39	0 21	21 60	7 56
15	Vicente Borde Gascón	78	21 06	99 06	34 67	99	Vicente López Bartolomé	176 05	47 53	223 58	78 25
16	Victoriano Balbedillo Grado	182	9 10	191 10	66 88	100	Antonio Moca Sánchez	37 52	6 75	44 27	15 49
17	Cristóbal Burguillo Romero	135 78	"	135 78	47 52	101	Antonio Mejias Vilches	181 71	49 06	230 77	80 76
18	Francisco Blanco Bartolomé	146 21	36 55	182 76	63 96	102	Antonio Martín Gil	182	49 14	231 14	80 89
19	Francisco Vargas González	97 63	0 97	98 60	34 51	103	Buenaventura Martín Anguero	159 62	43 09	202 71	70 94
20	Jerónimo Vecino Huelva	172 96	46 69	219 65	76 87	104	Claudio Moraza Ocio	127 41	34 40	161 81	56 63
21	Jerónimo Borreguero Durán	61 70	14 19	75 89	26 56	105	Félix Martín Díaz	169 93	45 88	215 81	75 53
22	Julio del Valle Monebar	202 20	54 59	256 79	89 87	106	Francisco Martín Félix	144 85	39 10	183 95	64 38
23	José Valle Comas	27 08	7 31	34 39	12 03	107	Francisco Martínez Nedres	168 83	"	168 83	59 09
24	Juan Vázquez Blanco	145 03	"	145 03	50 76	108	Francisco Macías Fernández	182	29 12	211 12	73 89
25	Leandro Bermúdez Palomares	155 94	26 50	182 44	63 85	109	Fulgencio Martín Muñoz	182	49 14	231 14	80 89
26	Miguel Borreas García	31 80	4 77	36 57	12 79	110	Ginés Martínez Montalbán	153 26	"	153 26	53 64
27	Matías Bealcant Jorge	153 80	33 83	187 63	65 67	111	Juan Martín García	159 15	27 05	186 20	65 17
28	Martín Vicente Magiú	182	29 12	211 12	73 89	112	José Martínez Pérez	167 97	11 75	179 72	62 90
29	Manuel Velilla Sánchez	126 26	2 52	128 78	45 07	113	Matías Martínez Franco	157 31	42 47	199 78	69 32
30	Manuel Vega Echevarría	182	45 50	227 50	79 62	114	Joaquín Martínez Pareja	182	49 14	231 14	80 89
31	Miguel Valverde Corredor	182	49 14	231 14	80 89	115	Juan Montero Salinas	182	43 68	225 68	78 98
32	Manuel Vázquez Rodríguez	126 85	34 24	161 09	56 38	116	Joaquín Montiel García	172 12	37 86	209 98	73 49
33	Antonio Carracedo Fernández	182	29 12	211 12	73 89	117	Juan Moreno Pimentel	182	49 14	231 14	80 89
34	Anastasio Castillo Merino	182	49 14	231 14	80 89	118	Juan Muñoz Pardo	87 31	6 11	93 42	32 69
35	Vicente Castellano Polo	148 93	40 21	189 14	66 19	119	Miguel Mingorance Quiles	143 08	19 25	162 33	58 56
36	Benito Castaño Rosa	159 17	11 14	170 31	59 60	120	Macario Manesa García	39	10 53	49 53	17 33
37	Florencio Cebrián Conzir	161 34	"	161 34	56 46	121	Manuel Martagan Prado	182	49 14	231 14	80 89
38	Ildefonso Campo Cancio	139 96	37 78	177 74	62 20	122	Miguel Martín Ariza	155 16	41 89	197 05	68 96
39	Juan Clapet Bugnet	176 45	42 34	218 79	76 57	123	Prudencio Martín Rubio	182	49 14	231 14	80 89
40	Joaquín Contreras Cuenca	155 66	"	155 66	54 48	124	Sixto Navarro García	144 90	26 08	170 98	59 84
41	Miguel Calvo Ramos	159 44	43 04	202 48	70 86	125	Francisco Ortiz Crespo	237 99	19 03	257 02	89 95
42	Manuel Carrasco Acevedo	157 64	42 56	200 20	70 07	126	Juan Oliver Ronda	155 89	"	155 89	54 56
43	Miguel Calvo Polo	160 93	25 74	186 67	65 33	127	Rafael Ortiz Soto	155 45	38 86	194 31	68
44	Ramón Calvo del Arco	138 20	34 55	172 75	60 46	128	Antonio Plana Camarena	154 02	"	154 02	53 90
45	Tomás Contreras López	180 91	23 51	204 42	71 54	129	Benito Pascua Expósito	90 30	24 38	114 68	40 13
46	Avelino Diaz Paniagua	173 08	1 73	174 81	61 18	130	Celestino Peinado Parras	164 92	19 79	184 71	64 64
47	Pedro Domínguez Domínguez	155 25	1 55	156 80	54 88	131	José Prieto Vicente	146 50	"	146 50	51 27
48	Fabián Espada Gómez	163 68	1 63	165 31	57 85	132	José Parada Sánchez	182	49 14	231 14	80 89
49	Manuel Escameja Callejón	161 43	30 67	192 10	67 23	133	José Palma Millán	135 02	"	135 02	47 25
50	Sebastián Espinosa Gómez	156 14	42 15	198 29	69 40	135	Nicomedes Pulido Garrido	58 59	"	58 59	20 50
51	Severo Escudero Casado	172 36	46 53	218 89	76 61	136	Sergio Pérez Benavides	234 73	63 37	298 10	104 33
52	Antonio Fernández Díaz	182	23 66	205 66	71 98	137	Antonio Romero Lobo	182 48	40 14	222 62	77 91
53	Fermin Ferreira Almeida	110 39	29 80	140 19	49 06	138	Vicente Rubio Montañés	132 62	33 15	165 77	58 01
54	Francisco Fernández Suárez	138 67	37 44	176 11	61 63	139	Valentín Ruiz Rodríguez	164 71	"	164 71	57 64
55	Hilario Frutos Arranz	178 44	"	178 44	62 45	140	José Rodríguez Callejo	154 13	"	154 13	53 94
56	José Fernández Calvo	141 63	38 24	179 87	62 95	141	Mariano Ramos López	180 10	48 62	228 72	80 05
57	Mariano Fernández García	178 08	28 49	206 57	72 29	142	Pedro Redondo Pérez	143 53	18 66	162 19	56 78
58	Manuel Fernández Baena	182	40 04	222 04	77 71	143	Juan Redondo Fernández	159 41	35 07	194 48	68 06
59	Antonio Gómez Valjerrama	88 25	14 12	102 37	35 82	144	Tomás Revuelta Revuelta	143 97	34 55	178 52	62 48
60	Antonio Gil Carrión	159 58	20 74	180 32	63 11	145	Antonio Sánchez Muñoz	95 15	25 69	120 84	42 29
61	Bartolomé Gómez Plaza	130	14 30	144 30	50 50	146	Ambrosio Salinero Bernal	163 70	29 46	193 16	67 60
62	José González Lamas	178 36	"	178 36	62 42	147	Antonio Sánchez Maestre	156 61	42 28	198 89	69 61
63	Juan González Trincados	166 60	44 98	211 58	74 05	148	Blas Simanca García	124	"	124	43 40
64	Jorge Gracia Roguero	80 52	21 74	102 26	35 79	149	Vicente Sánchez Herrero	27 92	4 74	32 66	11 43
65	José García Lopez	151 44	37 86	189 30	66 25	150	Valentín Sánchez Corral	182	"	182	63 70
66	José Garrido Bustos	164 03	19 68	183 71	64 29	151	Esteban Sobrechero Fernández	210	50 40	260 40	91 14
67	Luis Garrote García	182	49 14	231 14	80 89	152	Juan Soria Mañas	115 84	31 27	147 11	51 48
69	Manuel Gutiérrez Calvo	171 58	46 32	217 90	76 26	153	Manuel Sánchez Cabeza	156 90	21 96	178 86	62 60
70	Miguel Gómez Orduña	173 46	38 16	211 62	74 06	154	Miguel Sánchez Hernández	166 04	44 83	210 87	73 80
71	Mariano García Domínguez	126 77	34 22	160 99	56 34	155	Sebastián Sánchez López	182	3 64	185 64	64 97
72	Miguel García Berdejo	182	40 04	222 04	77 71	156	Rufino Sánchez Herrero	156	42 12	193 12	69 34
73	Manuel García Alvarez	182	49 14	231 14	80 89	157	Antonio Tena Ruiz	161 39	"	161 39	56 48
74	Nicolás González García	168 77	28 69	197 46	69 11	158	Bernardo Torres Alba	155 50	"	155 50	54 42
75	Pedro Godos Costa	158 41	38 01	196 42	68 74	159	Gregorio Tavera Romero	160 82	"	160 82	56 28
76	Pedro Giménez García	13	3 51	16 51	5 77	160	José Torres González	138 47	"	138 47	48 46
77	Tomás García González	182	41 86	223 86	78 35	161	Juan Tapia Badillo	106	2 12	108 12	37 84
78	Vicente Holgado Bajo	155 35	6 21	161 56	56 54	162	Pedro Tarazán Aldana	65	17 55	82 55	28 89
79	Venancio Herrero Andrés	104	28 08	132 08	46 22	163	Pedro Teses Lleida	115 46	31 17	146 63	51 32
80	Gil Herranz del Hoyo	257 53	30 90	288 43	100 95						
81	Rafael Hernández Gutiérrez	182	"	182	63 70						
82	Manuel Iglesias Nido	169	"	169	59 15						
							TOTAL.....	23797 10	4133 04	27930 14	9774 77

Madrid 16 de Noviembre de 1892. - Azcárraga.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Quinta Sección.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles

Relación nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban

(Continuación)

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
				Edad	Servicio	Empleo
MINISTERIO DE LA GOBERNACION						
Cuerpo de Vigilancia de Tarragona	Agente de primera clase	Sargento primero	Francisco Berruguilla Hernández	42	5	"
Idem de Valladolid	Idem	Cabo primero	Eusebio del Castillo Peña	38	4	"
Idem de Zaragoza	Idem	Soldado	José López Calvo	37	13	"
<i>Dirección general de Correos y Telégrafos</i>						
Albaceta.—Yeste á Nerpio (primera conducción)	Peatón	Sargento segundo	Juan López Ruiz	53	7	"
Alicante.—Sax	Cartero	Cabo primero	Antonio Luna Gutiérrez	44	10	"
Idem.—Novelda á Baños	Peatón	Idem segundo	Antonio Brotons Visado	34	4	"
Almería.—Lucainena de las Torres	Cartero	Desierto				
Ávila.—Aveinte	Idem	Soldado	Bernardino López González	23	4	"
Badajoz.—Fuente del Arco	Idem	Idem	Teodoro Bonilla Cadena	36	7	"
Idem.—Guareña á la Estación	Peatón	Idem	Manuel Mateos Sánchez	54	12	"
Baleares.—La Vileta	Cartero	Desierto				
Barcelona.—Berga á Ripoll	Peatón	Sargento segundo	Tomás Sebastián Gorrioz	33	4	1
Burgos.—Burgos á Rúbena	Idem	Soldado	Hipólito González Villafria	41	8	"
Cáceres.—Cabezuela á Tornavacas y agregados	Idem	Desierto				
Ciudad Real.—Almadenejos á Alamillo	Idem	Idem				
Córdoba.—Doña Mencía á Nueva Carteya	Idem	Idem				
Coruña.—Castro	Cartero	Soldado	Ignacio Paz Pío	34	4	"
Gerona.—Rupiá	Idem	Desierto				
Granada.—Venta de Gor á Gor	Peatón	Cabo primero	Cayetano Arenas Fernández	38	4	"
Guadalajara.—Tendilla	Cartero	Idem	Rufino Nuevo Heredero	35	4	"
Idem.—Pastrana á Sayatón	Peatón	Soldado	Vicente Pérez Expósito	34	3	"
Huelva.—El Cerro	Cartero	Idem	Cristóbal Salguero Barca	38	12	"
Huesca.—Panticosa	Idem	Desierto				
Idem.—Barbastro á Colungo	Peatón	Soldado	Joaquín Serrano Quintín	30	4	"
Jaén.—Baeza á Bejijar	Idem	Desierto				
León.—Villamañán	Cartero	Sargento segundo	Federico Ovejas Arnedo	39	11	1
Idem.—Villaquejida	Idem	Desierto				
Lugo.—Abadín	Idem	Sargento segundo	José Boiran Fernández	41	5	1
Málaga.—Almargen	Idem	Desierto				
Murcia.—Alhama á la Estación	Peatón	Idem				
Idem.—Caravaca á Puebla de Don Fadrique	Idem	Soldado	Braulio Martínez López	37	5	"
Navarra.—Burguete á Ardáiz	Idem	Idem	Pedro Aizpun Lizárraga	34	4	"
Idem.—Iruzun á Urdanos	Idem	Cabo segundo	Hermenegildo Morais Incógnito	35	6	"
Orense.—Cádivos	Idem	Desierto				
Oviedo.—Cortina	Peatón	Cabo segundo	Felipe Pérez Pérez	39	4	"
Palencia.—Aguilar de Carrera y agregados	Idem	Sargento segundo	Santiago Aparicio Poza	37	4	9
Idem.—Saldaña á Villarrabé	Idem	Cabo primero	Vicente Sánchez Quijano	40	14	"
Idem.—Idem á Ayuela	Idem	Idem	Balbino Fernández Mata	36	12	"
Idem.—Idem á Villasida	Idem	Desierto				
Pontevedra.—Cambados á Villagarcoia	Idem	Sargento primero	Fidel Quijano Vela	36	11	7
Salamanca.—Bogajo	Cartero	Desierto				
Segovia.—Pinarejos	Idem	Idem				
Soria.—Langa	Idem	Idem				
Idem.—Estación de Medinaceli	Idem	Idem				
Idem.—Villar de Río á Villar de Maya	Peatón	Idem				
Tarragona.—Calafell	Cartero	Soldado	Juan Soler Masso	40	4	"
Idem.—Hospitalat	Idem	Desierto				
Idem.—Salou	Idem	Idem				
Idem.—Guiamets	Idem	Idem				
Idem.—Pradell	Idem	Idem				
Idem.—Riudecañas á Irlas	Peatón	Idem				
Idem.—Estación de Pradell á Colldejón	Idem	Idem				
Idem.—Reus á Almaster	Idem	Idem				
Idem.—Povoloda á Vilella Alta	Idem	Idem				
Toledo.—Santa Cruz de Retamar	Cartero	Sargento segundo	Cosme Gil Saldaña	31	14	2
Idem.—Villasequilla	Idem	Idem	Tomás de la Fuente Cobacho	30	6	2
Idem.—Tembleque á la Estación	Peatón	Soldado	Benito Reluz Hurtado	32	4	"
Idem.—Tembleque á La Guardia	Idem	Idem	Victor Sanz de la Riva	47	8	"
Idem.—Carmona á Santa Olalla	Idem	Idem	Lucio Nuevo Perdiguero	41	5	"
Valencia.—Alcudia de Crespins	Cartero	Sargento segundo	Ramón Pico Sanchiz	59	6	1
Zamora.—Santovenia	Idem	Desierto				

(Se continuará)

Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba

Número 819.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta en la sesión ordinaria del día 15 del presente mes, presidida por el señor Gobernador civil don Antonio Castañón y Faes.

Quedar enterada de que de los arcos efectuados en la Caja especial de primera enseñanza, los días 8 y 25 de Septiembre último, resultó, respectivamente, la existencia de 14.222'96 pesetas, y la de 26.259'33.

De que se comunicó al Rectorado la fecha en que el Maestro de la segunda de niños de Pozoblanco fué ratificado en la posesión de su destino.

De haberse comunicado la orden de la Dirección general, reconociendo al Auxiliar de la Escuela superior de niños de Montilla, el derecho al sueldo legal de 1100 pesetas.

De la orden de dicho Centro, sobre admisión de renunciados de Escuelas.

De la de 16 de Septiembre último, referente á que no se admitan las supresiones de las plazas de Auxiliares que acuerden los Ayuntamientos.

De que se transfirió á la Central de Derechos pasivos la cantidad de 1338 pesetas 03 céntimos.

De que se comunicó al Auxiliar de la primera de niños de Baena, la orden del Rectorado, disponiendo se sujete á ejercicios de mejora de dotación, para poder disfrutar el sueldo que le concede el Reglamento de 21 de Abril próximo pasado.

De haberse anunciado en el BOLETIN OFICIAL del día 13 del presente mes, las Escuelas vacantes que debían proveerse por oposición.

De haberse expedido un certificado sobre varios extremos, al Maestro de la Escuela superior de niños de Cabra.

De que se comunicó el nombramiento de Maestro sustituto para la tercera Escuela elemental de niños de La Rambla, interin el propietario hacía uso de la autorización concedida para cursar el tercer año de la carrera.

De haberse expedido dos certificaciones, referentes á ingresos realizados por obligaciones de primera enseñanza de los pueblos de Fuente Tójar y Doña Mencía.

De que se comunicó el fallecimiento del Maestro de la primera Escuela elemental de niños de Torrecampo, y el acuerdo del Ayuntamiento de dicha villa, trasladando á la citada Escuela al Maestro de la segunda.

De haberse concedido 15 días de licencia, por enferma, á la Maestra de la Escuela del distrito de la Catedral, y otros 15, para asuntos de familia, á la Profesora de la primera de niñas de Montilla.

De haberse entregado á la Maestra de la elemental de niñas de Villaharta, dos comunicaciones referentes á su nombramiento para la de San Lucar de Guadiana.

De la orden del Rectorado, concediendo autorización al Regente de la Escuela práctica, para que pueda asistir al Congreso pedagógico.

De que el Alcalde de Blazquez, de acuerdo con la Junta local de Sanidad, había decretado la clausura de las Escuelas, por reinar la enfermedad diftérica.

De que se pasó al Rectorado la lista definitiva de las Escuelas que debían proveerse por concurso de ascenso, traslado y único.

De que se comunicó el nombramiento de doña Inés López Medina, para el cargo de Maestra de la Escuela de párvulos de Pozoblanco, y la fecha en que se había posesionado de dicho destino.

De que el Alcalde de Rute había remitido el estado de las cantidades que en el presente año económico debían abonarse por la Caja especial de primera enseñanza, y de que se reclamó análogo estado á los Alcaldes de Priego y Fuente Obejuna.

Acordó manifestar su agrado á los Maestros don José Montañés y D. Manuel Reyes, por haber reanudado la enseñanza en las Escuelas de adultos que gratuitamente desempeñan, el primero en Doña Mencía y el segundo en Aguilar.

Quedó enterada de los nombramientos hechos por el Rectorado, para el cargo de Maestra de la Escuela elemental de niñas de Obejo y Auxiliar de la de Montemayor, y de que se comunicaron los mismos y las fechas en que las agraciadas habían tomado posesión.

De que la Junta Central de Derechos pasivos, había transferido la cantidad necesaria para pago de los haberes de los Maestros jubilados en esta provincia, y respectivos al primer trimestre.

De haberse recibido un certificado, en el que dos médicos de Benamejí, hacían constar que la Maestra sustituida de la segunda Escuela elemental de niñas de dicha villa, seguía imposibilitada para ejercer la enseñanza.

De que se participó el nombramiento de Auxiliar interino para la Escuela del distrito de la Catedral.

De que el Rectorado había aprobado el acuerdo de esta Corporación, referente á la fecha de posesión del Auxiliar accidental de la elemental de niños de Valenzuela.

De que se remitió á la Auxiliar de la de niñas de Hornachuelos, su nombramiento para la Escuela de Casas de Guijarro.

De haberse comunicado al ilustrísimo señor Rector y á la Habilitación, la fecha en que el interino de la Escuela de Ochavillo del Río, se había hecho cargo de su destino.

Resolvió la Junta prevenir al Maestro de Pueblonuevo, esté á lo acordado respecto á las prevenciones que se le tienen hechas, como resultado de la última visita de inspección.

Pasar á informe del Alcalde de Luque la reclamación que hace el Maestro de la segunda Escuela de dicha villa, relativa á la casa local y abono de varias partidas presupuestas para el material de aquella.

Pedir informe al Alcalde de Priego acerca del oficio dirigido por el Maestro de la elemental de niños, previniéndole á la vez que, cuando decreta la clausura de las Escuelas, por cualquier

motivo que sea, lo participe á esta Corporación.

Remitir al Rectorado el expediente de permuta de destinos de los Maestros de la tercera de niños de La Rambla y de la de niños de La Carlota.

Quedar enterada de un oficio del Alcalde de Cabra, dando cuenta del acto de la repartición de premios á los niños y niñas de las Escuelas de dicha ciudad.

Aprobar los presupuestos de material de las Escuelas primera y segunda de niños de Posadas, y decir á los que desempeñan la de adultos de Cabra, que proceden formen nuevo presupuesto para la inversión del material de las mismas.

Quedó enterada de haberse aplicado á obligaciones de primera enseñanza de Fuente Palmera, Montemayor y Santaella, los intereses de las inscripciones del 80 por 100 de Propios de dichos pueblos, pertenecientes al 4.º trimestre de 1891 á 92.

Pasar al señor Gobernador civil, para que adopte severas medidas contra los Ayuntamientos respectivos, las reclamaciones que sobre abono de haberes han presentado los Maestros de las Escuelas públicas de Santa Eufemia, Priego y Nueva Carteya.

Dar curso á la instancia de la Auxiliar de la Escuela práctica agregada á la Normal de Maestras, pidiendo nuevo título administrativo, en virtud á lo dispuesto en el Reglamento de 21 de Abril último.

Asimismo, la presentada por el Auxiliar de la primera de niños de Bujalance, y la del Auxiliar de la de Fernán Núñez.

Enterada de haberse comunicado el fallecimiento de la Auxiliar de la tercera Escuela de niñas de Pozoblanco, acordó nombrar para interina de dicho cargo, la Maestra propuesta por el señor Inspector.

Aprobó también el nombramiento de Maestra interina que había de servir la incompleta de Cruz de Algaida, término de Iznájar.

Preguntar al Alcalde de Benamejí, si la Maestra de la Escuela del Tejar estaba al frente de su cargo.

Remitir á la Dirección general copia del acta de la sesión celebrada el día 23 de Septiembre último.

Pasar al Rectorado los datos pedidos para la memoria del curso académico de 1891 á 92.

Quedó enterada de que, en cumplimiento á lo acordado en 27 de Agosto anterior, se había conferido á don Manuel Berenguer y Mañas, Maestro de Baena, la vacante que existía por antigüedad en la tercera clase del Escalafón.

Leído lo informado por el señor Inspector, y previo exámen de todas las instancias documentadas, presentadas al efecto, acordó conferir á los Maestros don Rafael García Gómez, de Cañete de las Torres, y don Ezequiel Fernández Bautista, de Luque, las dos vacantes que por méritos existían en la referida tercera clase del Escalafón, y fueron anunciadas para proveerse por concurso.

Igualmente acordó que las vacantes que resultaban por antigüedad en di-

cha clase, por defunción de un Maestro de Montilla, y otro de Torrecampo, se confriesen á los que ocupaban los primeros lugares de la cuarta clase, ó sea á don Ignacio Rovira Bonetti, de Castro del Río y á don Francisco de Leiva y Leiva, de Benamejí.

Finalmente, y en vista de que por la Superioridad, no había sido resuelta hasta la fecha la consulta dirigida con motivo del impuesto del 1 por 100, recientemente creado, resolvió que, para dar lugar á los Ayuntamientos á que efectuasen la exacción del mismo, se publicara una circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, previniendo á todos los señores Alcaldes, que no se admitiera en la Caja especial de primera enseñanza, sino el líquido que resultase, deducido aquél, de las cantidades que, por tal servicio, tenían que satisfacer.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Junta.—El Secretario interino, Rafael González.

JUZGADOS

Lucena

Número 810.

D. Francisco Javier Sanz y Camps, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un hombre desconocido, de estatura baja, joven, soltero, arriero, que viste un traje de tela oscura muy destruido, y tiene un borrico, y cuyas demás circunstancias se ignoran, el cual, el día diez y ocho de Octubre anterior, cargó en su burro una carga de leña de la que había cortado Francisco Jiménez Cantero, en la Alameda de don Juan de Mata Raigón de estos vecinos; para que dentro del término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado para recibirle declaración en el sumario que se instruye sobre hurto de leña contra el Francisco Jiménez Cantero, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Lucena á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.—F. Javier Sanz —El actuario, Licenciado Antonio F. de Burgos.

ANUNCIOS

APENDICE

al amillaramiento. La modelación se halla de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Filiaciones

Se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.